



C/2024/5379

2.9.2024

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.11694 – ASTERION / F2i / 2i AEROPORTI)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/5379)

1. El 23 de agosto de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Asterion Industrial Partners SGEIC, S.A. («Asterion», España), a través del instrumento de inversión MERCURIO MIDCO, S.L.U. («Mercurio», España).
- F2i - Fondi Italiani per le Infrastrutture Società di Gestione del Risparmio S.p.A., en nombre y por cuenta del fondo F2i-Terzo Fondo per le Infrastrutture («F2i», Italia).
- 2i Aeroporti S.p.A. («2i Aeroporti», Italia), actualmente bajo el control conjunto de F2i y ARDIAN (Francia).

Asterion y F2i adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de 2i Aeroporti S.p.A.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- Asterion es una sociedad independiente de gestión de inversiones centrada en las infraestructuras en el mercado medio europeo.
- F2i es una sociedad gestora independiente de fondos de infraestructura centrada principalmente en las infraestructuras italianas.
- 2i Aeroporti es una sociedad de cartera con actividades en el sector de la gestión de aeropuertos en Italia. Tiene participaciones mayoritarias en: i) Società Azionaria Gestione Aeroporto Torino S.p.A., la entidad gestora del aeropuerto de Turín; ii) Società Gestione Servizi Aeroporti Campani S.p.A., la entidad gestora de los aeropuertos de Nápoles y Salerno; iii) Aeroporto Friuli Venezia Giulia S.p.A., la entidad gestora del aeropuerto de Trieste.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11694 – ASTERION / F2i / 2i AEROPORTI

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---